

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19945** BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitó el incidente concursal 571/10 del concurso de acreedores 106/10-D de la mercantil Immovalles Asesores, S.L., con número de C.I.F.B-62153622 y domicilio en P/ Córdoba n.º 5, 7º 3.ª, de Sabadell, Barcelona, en cuyos autos se dictó en fecha 17/02/11 la sentencia de fecha 17/02/11 en cuyo fallo se dispuso lo siguiente.

Juzgado Mercantil n.º 7.

Barcelona.

Incidente concursal núm. 571/10-D.

Sección Cuarta del concurso núm. 106/10.

Sentencia n.º 42/11.

En Barcelona, a 17 de febrero de 2011.

Vistos por mi Raúl N. García Orejudo, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 7 de los de esta ciudad, los autos del procedimiento de incidente concursal que al margen se expresan sobre oposición sobre conclusión del concurso seguido a instancia de la Administración Concursal frente a Immovalles Asesores, S.L., concursada en este procedimiento.

Fallo: Estimo la demanda de conclusión del concurso formulada la administración concursal contra Immovalles Asesores, S.L., sin hacer imposición de las costas del incidente.

Se acuerda haber lugar al archivo del presente procedimiento cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Se acuerda el cese en su cargo el administrador concursal.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas la partes personadas en el procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Publíquese mediante anuncios en el BOE con carácter gratuito.

Insértese en el libro de sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Barcelona, 18 de mayo de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110048403-1